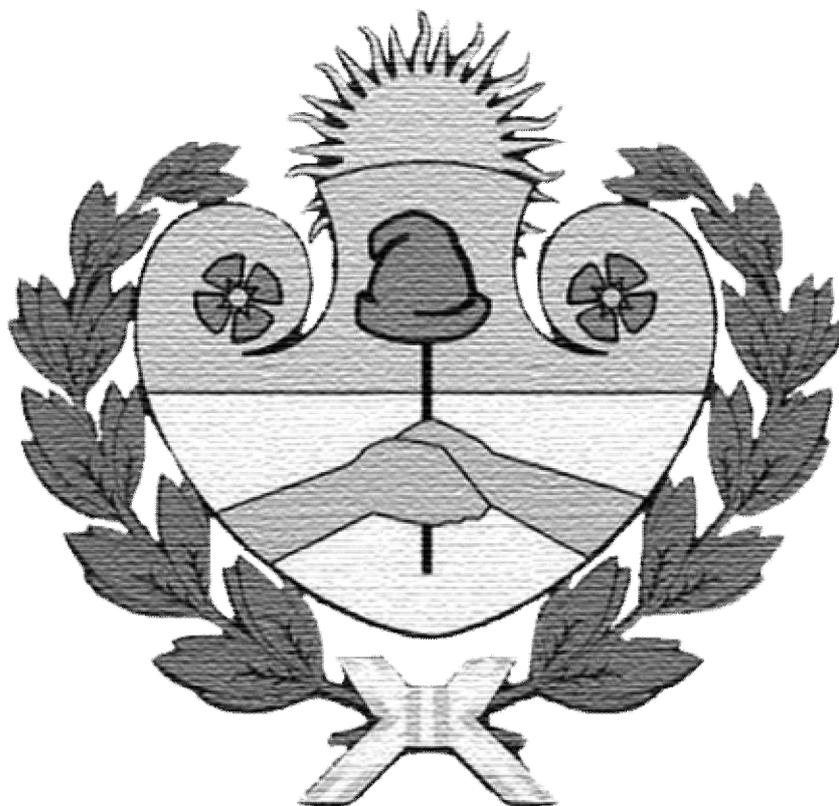


"2.012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño"

BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 133 Año XCV

San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre de 2012.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 1423-E.-
EXPTE. N° 1050-1888/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Téngase por aprobado en todas sus partes el Convenio Marco ME N° 801/10, suscripto en fecha 15 de setiembre del año 2010, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular, Prof. Alberto Estanislao Sileoni, por una parte y por la otra el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por su titular, Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez, obrante a fs. 2/5, por razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1439-H.-
EXPTE. N° 0500-552/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda al señor Secretario de Egresos Públicos, C.P.N. MIGUEL ÁNGEL LASQUERA.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1440-H.-
EXPTE. N° 500-552/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1.- Reintégrese a la Cartera de Hacienda su Titular C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLI.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 2905-E.-
EXPTE. N° 1050-2373/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV. 2012.-
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:
ARTÍCULO 1.- Autorizar al Área de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a la liberación de fondos, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$47.000,00), con cargo a rendir cuentas, a favor de la Coordinadora Provincial de Políticas Socioeducativas, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, DNI N° 14.550.709, destinados a solventar los gastos operativos que demanden dichos Encuentros, siendo responsable del manejo de los fondos y de su correspondiente rendición de cuentas, dando cumplimiento a la normativa legal nacional y provincial vigente. Todo esto previo control presupuestario y financiero de las respectivas áreas, de conformidad a las normas establecidas al efecto, por los motivos expuestos en el exordio.-
ARTÍCULO 2.- Disponer que la rendición de cuentas de los fondos otorgados por el artículo 1° estará a cargos de la Coordinadora de Políticas Socioeducativas de la Provincia, Prof. GRACIELA MIRYAN FELLNER, DNI N° 14.550.709, la que deberá efectuarse concluida la acción que motivó la liberación de fondos.-

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi
 Ministro de Educación

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCIÓN N° 134/ 2012 - DPCA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV. 2012.-
VISTO:

El Expte. N° 0255-43/2012 caratulado: “Monitoreo de sanidad ambiental en Establecimiento Campo Chico-San Antonio Propiedad Dr. Ameghino Basco”,
 La Ley Provincial N° 5063 “General del Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios N° 5606/02 “De las infracciones y sanciones”, N° 5980/06 “Evaluación de Impacto Ambiental y normas técnicas de calidad de calidad ambiental para la protección de la atmósfera, las aguas, y del suelo”, N° 9067/07, la Resolución N° 212/2007-S.M.AyR.N, la Ley Nacional N° 25675 “General del Medio Ambiente”, y;

CONSIDERANDO:
 Que mediante el Decreto Reglamentario N° 5980/06 (B.O.: 27 de Setiembre de 2006) se aprobó la “Reglamentación de la Ley General de Medio Ambiente - Estudio de Impacto Ambiental”.
 Que, el artículo 37° de dicho Decreto dispone que “Los establecimientos industriales, obras o actividades que a la fecha de la entrada en vigencia de esta reglamentación, se encuentren en funcionamiento, concluidas o en desarrollo, y que queden comprendidos en la enumeración de los Anexos I y/o II, deberán presentar ante la autoridad de aplicación en el plazo que esta fije, un “Informe de Situación Ambiental” cuyo contenido será el establecido en el artículo 5° (modificado por art. 2° Decreto 9067/07) y concordantes, excluyendo todo lo relativo a la etapa de ejecución de la obra y adaptando esas disposiciones a las circunstancias del caso, con el objeto de solicitar la correspondiente Factibilidad Ambiental”.
 Que en este sentido, la Granja Avícola Campo Chico, sita en Ruta Prov. N° 2, Km 25,5 La Toma Dpto. San Antonio, Prov. de Jujuy, ha presentado el Informe de Situación Ambiental para la producción de huevos para consumo.

Que los contenidos de dicho Informe de Situación Ambiental se ajustan a lo normado por el D.R. N° 5980/06, y que el Área Medio Ambiente de esta Dirección ha evaluado la información solicitada aconsejando otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental.
 Que en este sentido, el artículo 39° del Decreto Reglamentario N° 5980 dispone que se otorgue el Certificado de Aptitud Ambiental a los establecimientos, obras y actividades que se adecuen a la normativa de protección ambiental vigente.
 Que Asesoría Legal de esta Dirección ha tomado la intervención que le compete, no hallando impedimentos al acto que se propicia.
 Que por otro lado la Resolución N° 212/07 – SMAyRN, establece parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental en los términos del D.R. N° 5980/06.

Por ello;
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental N° 0051, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, a la actividad de PRODUCCION DE HUEVOS PARA CONSUMO, de la Empresa, CAMPO CHICO, sita en Ruta Prov. N° 2 km 25,5 La Toma, Dpto. San Antonio, Prov. de Jujuy, el que tendrá vigencia por el término de 2 (dos) años, a partir del día de la fecha.
ARTÍCULO N° 2: La Dirección Provincial de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los informes, análisis y/o monitoreos que considere necesarios en el ejercicio de su poder de policía ambiental.
ARTÍCULO N° 3: Las disposiciones de la presente Resolución no exime a la empresa CAMPO CHICO, de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades que realiza la misma, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.
ARTÍCULO N° 4: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a que esta Dirección aplique los procedimientos legales establecidos en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 “De las Infracciones y Sanciones” de la Ley Provincial N° 5063.
ARTÍCULO N° 5: Fíjese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto equivalente a 150

(CIENTOCINCUENTA) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07 - SMAyRN. Dicha suma será abonada en Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable de la Secretaría de Gestión Ambiental e ingresada a la Cuenta Corriente N° 488-202571/8, denominada "Dirección Provincial de Medio Ambiente y Recursos Naturales", cargo Banco de la Nación Argentina San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

ARTÍCULO N° 6: La presente Resolución que contiene el Dictamen de Factibilidad Ambiental agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 D.R N° 5980/06).

ARTÍCULO N° 7: Firmado, regístrese por Secretaría de esta Dirección, notifíquese a la empresa CAMPO CHICO, al Área Técnica, a la Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable y a Asesoría Legal de esta Dirección a sus efectos. Cumplido archívese.-

Ing. Andrea Alejandra Arduino
Dir. Prov. de Calidad Ambiental
Secretaría de Gestión Ambiental-Provincia de Jujuy
07 DIC. LIQ. N° 107386 \$ 33,00.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/12

OBRA: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extrusión y bandas ópticas sonoras y provisión y colocación de elementos de seguridad en Rutas Nacionales, incluyendo red de concesionada de las Provincias de: Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fé, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero.

TIPO DE OBRA: Señalamiento Horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibidos, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras-imprimación-pulverización y colocación de elementos de seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 118.061.000,00.- al mes de Junio de 2012.-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 03 de Enero del 2013 a partir de las horas 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 81/12, 82/12 y 83/12.

FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

PLAZO DE OBRA: Treinta (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.612,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

21/23/28/30 NOV. 03/05/07/10/12/14/17/19/21/26/28 DIC. LIQ. N° 107253 \$ 215,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN -Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2012

OBJETO: "Sustitución Total de Edificio" Colegio Secundario N° 19 - Localidad de Casabindo - Departamento Cochino - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 1.998.732,39.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$19.987,32.-)

Recepción de ofertas: 26/12/12 – 09:00 hs.

Fecha de apertura: 26/12/12 – 10:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07 DIC. LIQ. N° 106988 \$ 98,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

OBJETO: "Sustitución de Edificio" Colegio Secundario N° 31 - Localidad de Santa Ana- Departamento Valle Grande - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.273.604,26.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$22.736,04.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 – 08:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 – 09:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2012

OBJETO: "Sustitución Total de Edificio" Colegio Secundario N° 18 - Localidad de Coranzulí - Departamento Susques - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.474.251,49.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$24.742,51.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 – 09:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 – 10:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2012

OBJETO: “Sustitución de Edificio” Colegio Secundario N° 23 - Localidad de Ocloyas - Departamento Dr. Manuel Belgrano - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.033.002,83.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$20.330,02.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 – 10:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013– 11:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MEJORES ESCUELAS- MÁS EDUCACIÓN Plan de Obras: En el marco Plan de Obras se anuncia el llamado a

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2012

OBJETO: “Ampliación y Refacción” Escuela Primaria N° 237- Localidad de Caspalá-Departamento Valle Grande - Prov. Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 2.285.808,00.-

Garantía de oferta exigida: 1% (\$22.858,08.-)

Recepción de ofertas: 03 de enero de 2013 – 11:30 hs.

Fecha de apertura: 03 de enero de 2013 – 12:00 hs.

Lugar: Salón de Blanco de la Casa de Gobierno San Martín N° 450, S.S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos

Valor del pliego: \$ 1.000.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688- Planta alta S.S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65.- A partir del 20/11/12 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

23/28/30 NOV 03/05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 106989 \$ 137,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prorroga sin nueva fecha del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 75/12**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9-PROVINCIA DE JUJUY. TRAMO; SAN SALVADOR DE JUJUY-EMPALME RUTA NACIONAL N° 52, PURMAMARCA-SECCIÓN; RÍO YALA (KM. 1.705,75)-VOLCÁN (KM. 1.732,56).

TIPO DE OBRA: Carpeta de rodamiento tipo concreto asfáltico, banquetas pavimentadas, reparación de depresiones y bacheo de calzada, banquetas enripiadas, base granular para construcción de senda ciclística, cordón cuneta y recolocación de baranda metálica.

PREPUESTO OFICIAL: PESOS, TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100,- (\$ 30.150.000,00) referido al mes de Marzo de 2012.-

PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.

05/07/10/12/14 DIC. LIQ. N° 107398 \$ 85,00.-

CONTRATOS- ASAMBLEAS

N° 371.- ESCRITURA TRESCIENTOS SETENTA Y UNO. ADJUDICACIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE “LA RINCONADA”

S.R.L INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DISUELTA POR DIVORCIO: EMMA SUSANA GRONDA Y

CARLOS RAÚL ANTORAZ.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil once, ante mi VALERIA PEREZ DI SANTI, Escribana Pública Adscripta al Registro Notarial tres, del Titular Mario Alejandro PIZARRO, COMPARECEN: por una parte: la señora Emma Susana GRONDA, argentina, Documento Nacional de Identidad 6.235.634, C.U.I.L. N° 27-6235634-6, nacida el día 05 de noviembre del año 1949, con domicilio en calle Balcarce número 172. de esta ciudad, y por la otra, Carlos Raúl ANTORAZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 8.194.474, C.U.I.L.N° 20-08194474-2, nacido el día 29 de diciembre del año 1943, con domicilio en Pasaje Valladolid 237 de esta ciudad, divorciados entre sí de sus primeras y segundas nupcias respectivamente, según Sentencia dictada el día 06 de febrero del año 2009 en autos Caratulados “Divorcio por presentación conjunta: “ANTORAZ CARLOS RAÚL y GRONDA EMMA SUSANA” que tramitará en Expediente N° B-194479/08 por ante la Vocalía IV del Tribunal de Familia de esta Provincia. Ambas son personas mayores de edad, capaces para este acto a quienes identifico de acuerdo al artículo 1002 inciso c del Código Civil, doy fe.

Y la señora Emma Susana Gronda DICE: **PRIMERO:** Que es socia conjuntamente con las señoras María Silvia Lépre, y Ana Laura Aldonate, de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “LA RINCONADA” S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71028303-2, con domicilio social y fiscal en Salta sin número, de la ciudad de Purmamarca, Departamento Tumbaya, de esta Provincia, cuyo Contrato Social Constitutivo fue celebrado mediante instrumento privado en fecha 31 de Mayo de 2007, y se encuentra debidamente Inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al Folio 589, Acta número 576 del Libro II de S.R.L. y Registrado con Copia, bajo Asiento número 48 al folio 524/528 del Legajo XII, Tomo II, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., ambas en fecha 29 de Junio del año 2007. **SEGUNDO:** Que en la cláusula cuarta del referido Contrato el CAPITAL SOCIAL se fijó en la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00) dividido en 120 CUOTAS SOCIALES de Pesos Cien (\$100,00) cada una, que suscribieron e integraron de la siguiente manera: a) La señora María Silvia Lepore: la cantidad de 40 cuotas sociales, b) La señora Ana Laura Aldonate: la cantidad de 40 cuotas sociales c) La señora Emma Susana Gronda: la cantidad de 40 cuotas sociales.- **TERCERO:** ADJUDICACIÓN de CUOTAS SOCIALES de “LA RINCONADA” S.R.L integrantes de la SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA POR DIVORCIO: Que en consecuencia de la disolución del vínculo conyugal mediante sentencia de divorcio referida en el comparendo, y habiendo sido lo convenido entre las partes, a pesar de haberse omitido en los tres Convenios presentados en el Juicio correspondiente, a lo referente a la adjudicación de las cuarenta (40) Cuotas Sociales de titularidad de la señora Emma Susana Gronda que le corresponden de la Sociedad de Responsabilidad Limitada La Rinconada, es que viene por este acto, y otorga la adjudicación de la totalidad de las mencionadas Cuotas Sociales a favor del señor Carlos Raúl Antoraz, quien ACEPTA en este acto, quedando por lo tanto el adjudicado SUBROGADO en las referidas cuotas sociales, ocupando el mismo lugar, grado y prelación que a la señora Emma Susana Gronda le correspondía.- En consecuencia, la señora Emma Susana Gronda RENUNCIA expresamente a cualquier reclamo que pudiera corresponderle por tal adjudicación, por haber sido compensada con otros bienes integrantes de la sociedad conyugal equivalente en valor. Por último, ambas partes declaran que la sociedad conyugal no tiene pasivo alguno, ni traba judicial, ni ningún tipo de gravamen.- La TRADICIÓN efectiva de las cuotas sociales al adquirente tiene lugar en este acto, sirviendo la presente de título suficiente para la tenencia por derecho propio. **ACTUALIZACIÓN:** En consecuencia, a partir del día de la fecha los únicos socios de la firma “LA RINCONADA S.R.L.” son: 1) María Silvia Lepore con la cantidad de 40 cuotas sociales, 2) Ana Laura Aldonate con la cantidad de 40 cuotas sociales, 3) Carlos Raúl Antoraz con la cantidad de 40 cuotas sociales. **CONFORMIDAD:** Presentes en este acto, las señoras María Silvia Lepore, Documento Nacional de Identidad 16.430.914, argentina, casada, con domicilio en calle Belgrano 940 de esta ciudad,

y Ana Laura Aldonate, Documento Nacional de Identidad 20.102.762, argentina, casada, con domicilio en Lote 33 de la Manzana 106, del Loteo La Rural, Barrio Bajo La Viña, de esta ciudad, toman conocimiento de la adjudicación de cuotas sociales realizada por Emma Susana Gronda a favor del señor Carlos Raúl Antoraz. CERTIFICADO: Del certificado expedido por el Registro Inmobiliario de la Provincia bajo el número 018964 de fecha 12 de diciembre del corriente año, resulta que la señora Emma Susana Gronda no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes. INSCRIPCIÓN: El señor Carlos Raúl Antoraz requiere a la autorizante realice las gestiones correspondientes para la inscripción del Primer Testimonio de la presente escritura en el Registro Público de Comercio de la Provincia. NOTIFICACIÓN: La presente adjudicación tiene efectos frente a la Sociedad desde el día de la fecha. LEGAJO DE COMPROBANTES: Se agrega al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura: 1) Original del certificado B de no inhibición, 2) Constancia de C.U.I.L. de los otorgantes del acto, 3) Fotocopia del contrato constitutivo y C.U.I.T. de "La Rinconada" S.R.L. 4) Fotocopia del Testimonio de Sentencia de Divorcio.- Previa lectura y conformidad firman los comparecientes, y las socias presentes, todo por ante mí, doy fe.- HAY CUATRO FIRMAS con sus respectivas aclaraciones que textualmente dicen: "EMMA SUSANA GRONDA", "CARLOS ANTORAZ", "LEPORE Ma. SILVIA" y "ANA LAURA ALDONATE". Está mi firma y sello notarial. CONCUERDA con su Escritura Matriz que pasó por ante mí a los folios 624 y 625 del Protocolo correspondiente a la Adscripción al Registro Número Tres a mi cargo, doy fé. Para EL ADJUDICADO expido el Testimonio en dos fojas de Actuación Notarial bajo los números A00723997 y A00723998 las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. VALERIA PEREZ SI SANTI, ADS. REG. 3, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de noviembre de 2012.-
Dr. RAMON A. SOSA
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
07 DIC. LIQ. N° 107360 \$ 58,00.-

N° 197.- ESCRITURA CIENTO NOVENTA Y SIETE.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL: CAMBIO DE DOMICILIO de "SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO S.R.L."- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce, "Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño", ante mi Leticia Belén GILARDI, Escribana Pública Autorizante, Adscripta al Registro Notarial sesenta y nueve, COMPARECEN: los señores Marcelo Daniel ANTORAZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 8.202.622, nacido el día 20 de mayo de 1947, casado en primeras nupcias con Dely Norma Brunelli, domiciliado en calle La Tijereta 574 del Barrio Los Perales de ésta ciudad y Raúl Francisco PIOLI, argentino, Documento Nacional de Identidad 7.890.301, nacido el día 17 de octubre de 1949, casado en primeras nupcias con María Susana Zarif, con domicilio en calle Cardenal 506 esquina Carnaval del Barrio Los Perales de ésta ciudad. Personas mayores de edad, capaces para este acto y de mi conocimiento, doy fe, como así también la doy de que concurren a este acto, en nombre y representación de la firma "SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO" S.R.L., C.U.I.T. N° 30-64966292-0, con domicilio social en calle Güemes 768 de ésta ciudad y fiscal en calle Belgrano 860, Sexto Piso de esta ciudad, en sus caracteres de SOCIOS GERENTES. Y en el carácter invocado, DICEN: Primero: Que son los únicos y exclusivos socios de la empresa Servicio de Medicina del Trabajo S.R.L. representando así el total del capital social, Segundo: Que vienen por este acto en forma UNANIME a Modificar la cláusula PRIMERA del Contrato Social celebrado mediante instrumento privado en fecha 01/10/1991, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia al Folio 253, Acta 251 del Libro de S.R.L. y Registrado con Copia, bajo Asiento 25 a los folios 166/175 del Legajo I, Tomo II, del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., ambas en fecha 24/06/1993, solo en lo que respecta al

domicilio social, por cuanto la empresa funciona desde el año 1994 en calle Belgrano 860 Sexto Piso de esta ciudad, habiendo quedando pendiente la formalización y posterior inscripción del cambio de sede en el Registro Público de Comercio de esta provincia. Tercero: Que en consecuencia, dicha cláusula queda redactada de la siguiente manera: "La Sociedad girará bajo la denominación de "SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO S.R.L." y tendrá su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la ciudad de San Salvador de Jujuy en calle Belgrano 860, Sexto Piso, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior, con domicilios especiales o sin ellos". ROGACIÓN: Los requirentes ruegan a la escribana actuante expida Primer Testimonio de la presente escritura y autorizan expresamente a la suscripta y/o al señor Luis Alberto González Documento Nacional de Identidad 28.784.546 a realizar todas y cada una de las diligencias que fueren menester para obtener la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio.- ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN: Los comparecientes acreditan el carácter invocado con la siguiente documentación: a) Contrato Social Constitutivo: referido en el punto segundo que antecede, b) Modificación de Contrato Social: celebrado mediante instrumento Privado en fecha 24/09/2001, registrado con copia en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Asiento 34, a los Folios 180/182, del Legajo IV, de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 11/10/2001, por el cual se amplía el Plazo de duración de la Sociedad a 99 años. Ambos instrumentos que en original tengo a la vista y de los cuales surgen facultades suficientes para la realización del presente acto, doy fe, los que en copia agrego al Legajo de Comprobantes como parte integrante de la presente escritura, doy fe.- Previa lectura y conformidad, firman los requirentes, en el carácter invocado y acreditado, todo por ante mí, doy fe.- Hay dos firmas ilegibles, cada una con un sello aclaratorio que dicen: DR. MARCELO D. ANTORAZ - M.P. 1375 - SOCIO GERENTE -SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO S.R.L. y DR. RAÚL F. PIOLI - M.P. 1232 - SOCIO GERENTE- SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO S.R.L. Está mi firma y sello Notarial.- CONCUERDA fielmente con su escritura matriz, que pasó por ante mí a los folios 562 y 563 del Protocolo "A" de la Adscripción a mi cargo, al Registro Notarial 69, doy fe. Para la Empresa: SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO S.R.L. expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial N° A 00752409 y A 00752410, las que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, el día 31 de Octubre de 2012.- ESC. LETICIA BELEN GILARDI, ADS. REG. 69, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de noviembre de 2012.-
MARTA ISABEL CORTE
POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
07 DIC. LIQ. N° 107359 \$ 58,00.-

ENVIFLEX S.R.L.-CONSTITUCION

En la ciudad de Pálpala, Provincia de Jujuy, a los veinticinco días (25) del mes de setiembre de 2.012, se reúnen los Señores : a) Juan Esteban Guanuco, D.N.I. 18.598.921, con fecha de nacimiento 26 de diciembre de 1967, soltero, argentino, con domicilio Avenida Hipólito Irigoyen 115, de la Ciudad de Palpará de profesión comerciante; b) Pedro Javier Segura Malinar, D.N.I. 32.796.861, con fecha de nacimiento 13 de febrero de 1987, soltero, argentino, con domicilio en calle Pedro Ortiz de Zárate 167, Yala, de profesión comerciante, quienes convienen celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales, más las declaraciones y cláusulas que siguen: PRIMERA. Denominación y Sede Social : La sociedad se denominará ENVIFLEX S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Hipólito Irigoyen N° 248, de la Ciudad de Palpará, Provincia de Jujuy, Argentina; pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. SEGUNDA-Duración: Tendrá un plazo de duración de 99 años a partir del día de su inscripción registral. Este plazo podrá ser prorrogado por 99 años más

con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. **TERCERA** -Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros las siguientes actividades : a) Comerciales: a la elaboración, fraccionamiento, compraventa, importación, exportación y distribución de productos alimenticios, de limpieza, de envases comerciales e industriales, de insumos para embalajes y demás artículos complementarios; b) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos; c) Industriales: mediante la producción, extracción, transformación y/o elaboración de frutos, productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria en general en especial las relacionadas con la industria alimenticia o de consumos masivos de cualquier especie y de envases comerciales e industriales; d) Servicios: mediante la explotación de agencia de viajes y turismo; reserva, compra y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; organización, promoción, contratación, y realización de viajes y de todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, en forma minorista y/o mayorista; organización de organización de tours dentro y fuera del país, y hacia y desde el extranjero; traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros, alquiler de vehículos, reserva de hoteles, hospedajes y alojamientos dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos en general; organización de ferias, congresos, convenciones y eventos similares. Asimismo podrá realizar actividades de consultoría relacionadas con la planificación, marketing, elaboración de productos turísticos, recursos humanos, investigación de mercado, capacitación en el país y en el extranjero. A los efectos de cumplir con el objeto social antes determinado, la sociedad podrá sin otras limitaciones que las que expresamente surjan de la ley o de este contrato: a) celebrar y cumplir toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos con individuos, asociaciones sociedades y personas de derecho público o mixtos, municipales, provinciales, nacionales o extranjeros; b) Asociarse con personas físicas o jurídicas, adquirir a otras empresas la totalidad o parte de sus activos o sus establecimientos como fondo de comercio; c) Solicitar y obtener franquicias, licencias, permisos, inscripciones y autorizaciones que la realización del objeto social haga necesarias o convenientes, así como ceder, transferir, aportar en uso, cualquier marca de fábrica, nombres comerciales, derechos intelectuales, patentes, invenciones, diseños, procedimientos, patentes, invenciones, diseños, procedimientos, patentes y utilizar, ejercitar, desarrollar, otorgar licencias respecto de cualquier de sus marcas, derechos intelectuales, patentes, licencias, procesos industriales y cualquier otro derecho relacionado con lo antedicho; d) Realizar todo tipo de operaciones con entidades financieras del país o del extranjero, oficiales o privadas, existentes o a crearse. La enumeración precedente, no limita los poderes de la sociedad para adquirir, modificar, transferir o extinguir derechos y obligaciones, que los socios consideren necesarios o convenientes, directa o indirectamente, para el mejor cumplimiento del objeto social. **CUARTA** -Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en las siguientes proporciones: a) el Sr. Juan Esteban Guanuco, un mil cuatrocientas (1.400) cuotas sociales por un total de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00); b) el Sr. Pedro Javier Segura Malinar dos mil cuatrocientas (2.400) cuotas sociales por un total de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00). La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto, debiéndose integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato. **QUINTA** -Cesión de Cuotas Sociales: La cesión de cuotas sociales podrá hacerse a terceros extraños a la sociedad solo con el consentimiento unánime de los socios manifestado en asamblea convocada al efecto. El socio que se propone ceder deberá comunicarlo al otro socio de manera fehaciente indicando las condiciones de la oferta, quien tendrá un plazo de treinta días corridos de recibida la comunicación para ejercer su derecho de preferencia. **SEXTA** -Fallecimiento de socios: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten esa calidad, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Ver posibilidad de que el socio que queda pueda comprar de inmediato las

acciones del muerto. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios supervivientes tendrán derecho a preferencia en la compra de las cuotas sociales del fallecido por un plazo de 30 días a partir del fallecimiento. De no hacer uso del derecho de preferencia, los herederos declarados como tales podrán incorporarse a la sociedad. **SEPTIMA**- Administración y Representación: La dirección, administración, representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los Sres. Juan Esteban Guanuco y Pedro Javier Segura Malinar, en su carácter de Socios Gerentes, quienes ejercerán tal función en forma conjunta. Para ello tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y art. 9 del decreto ley 5.965/63. 3- La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. **OCTAVA** -De las reuniones de socios: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de los gerentes, la convocatoria se hará por citación personal en el último domicilio de socios conocidos por la sociedad. Pudiendo prescindirse de la misma, si todos los socios reunidos aceptan deliberar. Las decisiones se adoptarán por el régimen de mayorías que represente como mínimo, más de la mitad del capital social. Se deberá llevar un Libro de Actas, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos de los socios, quienes deberán suscribirlas. **NOVENA** -Balance, Inventario y Distribución de utilidades y pérdidas: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año. Luego de practicadas la reserva legal y otras de carácter voluntario, las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. **DECIMA** -Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. **UNDECIMA** - Liquidación: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el Balance Final y el Proyecto de Distribución, reembolsarán la parte de capital y el excedente, si hubiera, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en el capital social y las ganancias, en caso de pérdidas se soportarán en igual proporción. **DUODECIMA**: Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Jujuy debiendo las partes someterse a los mismos renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ACT. NOT. A 00922253, ESC. MARCELA VIVIANA ZAMAR, TIT. REG. 48, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2012.-

Dr. RAMON A. SOSA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

07 DIC. LIQ. N° 107361 \$ 58,00.-

ACTA DE ASAMBLEA N° 13.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de Agosto de 2012, siendo las horas 09:00, se reúne la asamblea de accionistas de **SICOM S.A.** (la "Sociedad"), con la asistencia de los accionistas que figuran y firman el libro de Depósitos de Acciones y Asistencia a Asambleas N° 01, Folio 13, haciéndolo en la sede social de Lamadrid N° 191 de la localidad de San Salvador de Jujuy. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital accionario señores Raúl Esteban Zarif, Jorge René Zarif, y Salvador Armando Meyer, por lo que la presente asamblea se celebra con carácter unánime. Se encuentran presentes los Directores titulares. No existiendo observaciones el presidente declara abierta la reunión y se pasa a tratar el siguiente orden del día: **PRIMERO**: designación de dos accionistas para firmar el Acta. **SEGUNDO**: Reforma del artículo décimo segundo del estatuto social. **TERCERO**: Ingreso de la sociedad al régimen de oferta pública y cotización bajo el régimen especial para pequeñas y medianas empresas.- Emisión de obligaciones negociables por hasta el valor nominal de \$ 15.000.000 o su equivalente en otras monedas, a colocar en una o más series. Delegación en el directorio. Autorizaciones. **CUARTO**: elección de auditor/es externos/s. Seguidamente pasan a tratarse los temas del Orden del día. **PRIMERO**:

Los señores accionistas resolvieron suscribir toda el acta respectiva. **SEGUNDO:** Toma la palabra el Sr. Salvador Armando Meyer, quien manifiesta que conforme se tratará en el tercer punto del orden del día, con el objeto de continuar con el crecimiento de los negocios y la expansión de la empresa se encuentra en análisis una alternativa financiera que conjunta o indistintamente con los Fideicomisos Financieros que se constituyeron hasta la fecha, se utilice como recurso financiero a través de la emisión de obligaciones negociables, lo que exige contar, entre otros requisitos, con la conformación de un órgano de fiscalización. Por otra parte, es conveniente para la dinámica de la sociedad que cuente con un órgano de fiscalización interna, y además, atento al aumento de capital social efectuado con fecha 22 de marzo de 2012, corresponde la conformación de la Sindicatura (art. 284 LS). Ello así, propone que se modifique el artículo décimo segundo del Estatuto Social en los siguientes términos: “En tanto lo permitan las normas legales y reglamentarias aplicables, la sociedad prescindirá de fiscalización interna. De ser ella exigible, o disponerla la asamblea, estará a cargo de una sindicatura unipersonal o de una comisión fiscalizadora, integrándose en este último caso con 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, designados por tres (3) ejercicios por la asamblea ordinaria. La comisión fiscalizadora llevará un libro de actas de las reuniones que deberán celebrarse periódicamente, con intervalos no mayores de 3 (tres) meses. En caso de producirse vacancia temporal o definitiva, el síndico titular será reemplazado por el suplente. De no ser posible la actuación del suplente, el directorio convocará de inmediato a asamblea ordinaria, a fin de hacer las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, el síndico debe cesar de inmediato en sus funciones e informar al directorio dentro del término de diez (10) días. La comisión fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes y las decisiones serán válidas cuando se adopten por mayoría de los votos presentes. Sin perjuicio de los derechos que competen individualmente a cada síndico y de lo dispuesto por el artículo 290, parte última, de la ley citada, en su primer reunión, de entre sus miembros designará un Presidente, por mayoría de votos presentes, que presidirá las reuniones del órgano y representará válidamente al cuerpo colegiado ante el Directorio y la Asamblea de Accionistas. Podrá asimismo la comisión fiscalizadora designar para cada oportunidad que resulte necesario a cualquiera de los demás síndicos como representante, dejando constancia de ello en el libro de actas respectivo”. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad. **TERCERO:** El presidente expone que se ha determinado la conveniencia de abrir una nueva vía de financiación por las actividades de la sociedad, a través de emisión de obligaciones negociables bajo el régimen especial de oferta pública y cotización para pequeñas y medianas empresas. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: a) aprobar el ingreso de la Sociedad en el régimen de la oferta pública, y eventualmente según lo resuelva el directorio. De cotización en una o más bolsas y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico a los efectos de la emisión que aquí se aprueba; b) Aprobar la emisión de obligaciones negociables en una o más series por hasta la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000) o su equivalente en otras monedas o el monto menor que determine el directorio (las “Obligaciones Negociables” U “ONs”); c) delegar en el directorio de la sociedad a fin de que este determine las condiciones de emisión de la ONs, incluida la constitución de garantías de cualquier tipo que podrán también implicar la transferencia fiduciaria de la propiedad sobre activos de la sociedad; d) Autorizar al directorio a que subdelegue en uno o más directores o gerentes las facultades atribuidas en el ítem anterior, incluida la formulación del Prospecto; e) autorizar en forma indistinta a los señores Raúl ESTEBAN Zarif, Salvador Armando Meyer, Jorge Rene Zarif, Maria Elena Cormenzana, Marcelo Villegas, Emiliano Silva, Juan Martin Ferreiro, Felipe Hughes, Enrique Fernández Sáenz, Ana Paula Dandlen, Jesica Pabtsleben, Soledad Bellinco y Sofia Lanzilotta y a aquellos otros que pueda designar el directorio, con facultades se sustituir, a gestionar el registro en la Comisión Nacional de Valores y de así decidirse por el directorio, la autorización de cotización en una o más bolsas y de negociación en el Mercado Abierto Electrónico, realiza las gestiones y presentaciones que resulten necesarias a fin de publicar los avisos de ley en el Boletín Oficial e inscribir el aviso de emisión de obligaciones negociables en el

Registro Público de Comercio con la más amplias facultades, gestionar el depósito del certificado global n Caja de Valores, inicialar el prospecto y los contratos e introducir en los mismos modificaciones a indicación de cualesquiera de dichos organismos o entidades. **CUARTO:** El presidente propone como auditor externo de la sociedad a CPN Leticia N. Ebba, Matricula N° 1410-C.P.C.E Jujuy y tomo 173, Folio 221-C.P.C.E.C.A.B.A., aclarando que dicho profesional se ha comprometido a presentar la declaración jurada exigida por el artículo 12 del Régimen de transparencia de la Oferta Pública (DL 677/01) y el artículo 20 del Capítulo III de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”); y b) cumple con las condiciones de independencia establecidas por la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y en el artículo 18 del Capítulo III de las Normas de la CNV, Luego de un intercambio de opiniones, el punto es aprobado por unanimidad. Finalmente, se autoriza al Sr. Presidente del Directorio para que eleve a escritura pública las modificaciones realizadas precedentemente y solicite al escribano actuante la transcripción del Texto Ordenado del Estatuto Social. Se faculta también al abogado Agustín Ontiveros para la realización de los trámites necesarios para la conformidad administrativa, inscripción registral o cualquier otra gestión judicial o extrajudicial vinculada con las cuestiones objeto de esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto siendo las 11:00 horas. Previa lectura y ratificación de la presente, firman los Socios de conformidad. ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA, ADS. REG. 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2012.-

Dr. RAMON A. SOSA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

07 DIC. LIQ. N° 107334 \$ 108,00.-

ACTA DE ASAMBLEA N° 14 - En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 31 días del mes de Agosto de 2012, siendo las horas 09:00, se reúne la asamblea de accionistas de **SICOM S.A.** (la “Sociedad”), con la asistencia de los accionistas que figuran y firman el libro de Depósitos de Acciones y Asistencia a Asambleas N° 01, Folio 14, haciéndolo en la sede social de Lamadrid N° 191 de la localidad de San Salvador de Jujuy. Se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital accionario señores Raúl Esteban Zarif, Jorge René Zarif, y Salvador Armando Meyer, por lo que la presente asamblea se celebra con carácter unánime. Se encuentran presentes los Directores titulares y director suplente. No existiendo observaciones el presidente declara abierta la reunión y se pasa a tratar el siguiente orden del día: **PRIMERO:** designación de dos accionistas para firmar el Acta. **SEGUNDO:** Designación de síndicos titular y suplente. **TERCERO:** Designación de Directores. Seguidamente pasan a tratarse los temas del Orden del día. **PRIMERO:** los señores accionistas resolvieron suscribir toda el acta respectiva. **SEGUNDO:** Toma la palabra el Sr. Presidente y mociona que la asamblea implemente una Sindicatura Unipersonal según los términos del artículo DÉCIMO SEGUNDO del Estatuto, proponiendo para el cargo de Síndico Titular al Sr. Agustín Ontiveros, DNI 25.613.082, de profesión abogado, matrícula profesional 2172 del Colegio de Abogados de la Provincia de Jujuy, y para el cargo de Síndico Suplente al Sr. Marcos Montaldi DNI N° 21.633.577, de profesión abogado, matrícula profesional 1364 del Colegio de Abogados de la Provincia de Jujuy, lo que es aprobado por unanimidad. Presentes en este momento los Sres. Agustín Ontiveros y Marcos Montaldi prestan conformidad a la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, fijan domicilio en Lamadrid N° 112 y Argañaraz N° 141 respectivamente de la ciudad de S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy, y manifiestan con carácter de declaración jurada que no los comprenden las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para el cargo que asumen. Asimismo, agradecen la confianza depositada en ellos para el desempeño de la función encomendada. **TERCERO:** El Sr. Presidente manifiesta que debe designarse de un tercer Director para la conformación del órgano según las previsiones del artículo NOVENO del Estatuto Social. Por su

parte, el Sr. Salvador Armando Meyer expone que el Sr. Jorge René Zarif ocupe el cargo de Vicepresidente de la sociedad, en su reemplazo. En consecuencia, propone al Sr. Jorge René Zarif, DNI 16.186.583, de profesión Contador Público Nacional, para ser designado en el cargo de Director Titular y Vicepresidente según las previsiones estatutarias, lo que es aprobado por unanimidad. El Sr. Salvador Armando Meyer renuncia a su cargo de Vicepresidente y mantiene su calidad de Director Titular. El Sr. Jorge René Zarif renuncia como Director Suplente, acepta y agradece el cargo propuesto de Director Titular y Vicepresidente, fija domicilio en El Picaflor N° 476, Barrio Los Perales, San Salvador de Jujuy, manifiesta que otorgará las garantías de ley para el ejercicio del cargo, y expresa en carácter de declaración jurada que no lo comprenden las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 LSC. Se deja constancia que ante la existencia de Sindicatura se prescindirá de la designación de Director Suplente. En definitiva, el Directorio de SICOM S.A. quedará conformado de la siguiente manera: Presidente Raúl Esteban Zarif, Vicepresidente Jorge René Zarif y Director Titular Salvador Armando Meyer, lo que es aprobado por unanimidad. Finalmente, se faculta al abogado Agustín Ontiveros para la realización de los trámites necesarios para la conformidad administrativa, inscripción registral o cualquier otra gestión judicial o extrajudicial vinculada con las cuestiones objeto de esta asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto siendo las 10:00 horas. Previa lectura y ratificación de la presente, firman los Socios de conformidad. ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA, ADS. REG. 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2012.-
 Dr. RAMON A. SOSA
 POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
07 DIC. LIQ. N° 107335 \$ 108,00.-

ACTA DE ASAMBLEA N° 15.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 28 días del mes de Septiembre de 2012, siendo horas 09:00, se reúnen en la sede social los socios de **SICOM S.A.** (la "Sociedad"), Señores Raúl Esteban Zarif, DNI. N° 16.186.582, Jorge René Zarif, DNI. N° 16.186.583, y Salvador Armando Meyer, DNI N° 12.005.467, los que representan el cien por ciento (100%) del capital social, bajo la presidencia del Sr. Raúl Esteban Zarif, Presidente del Directorio, quien informa que esta Asamblea reviste el doble carácter de Ordinaria y Extraordinaria en razón de la materia que conforma el orden del día (arts. 234, 235, 244 y cc. de la Ley 19.550). A continuación da comienzo al acto y se establece como orden del día el tratamiento en forma complementaria del aumento de capital social según lo resuelto en la Asamblea N° 9 de fecha 22 de marzo de 2012. Toma la palabra el Sr. Jorge René Zarif, en su carácter de socio de la Sociedad, quien manifiesta que según los términos del acta referida se ratificaron los aportes irrevocables realizados por los socios y se aumentó con ellos el capital de la sociedad hasta la suma de pesos veintitrés millones doscientos cuarenta y un mil (\$23.241.000). Sin embargo, se advirtió que por un error involuntario, el monto de capital social de pesos ciento dos mil (\$102.000) con más los aportes irrevocables (\$23.138.492) no se corresponde con el capital aumentado (\$23.241.000) por existir un faltante de pesos quinientos ocho (\$508), por lo que resulta indispensable salvar tal situación. En consecuencia, al existir un faltante de pesos quinientos ocho (\$508) para completar la suma de \$23.241.000 que conforma el nuevo capital social, propone la capitalización de la suma de pesos quinientos ocho (\$508) a través de la aplicación para ello de los Resultados No Asignados del Ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2012. Puesto a consideración de los socios y luego de un intercambio de ideas el aumento de capital es aprobado por unanimidad. En este estado, se deja constancia que la suscripción de las acciones y la participación en el Capital Social de los socios se mantiene conforme a lo establecido en la Asamblea N° 9, esto es la cantidad de 7.713 acciones para cada uno de los socios. Asimismo, se resuelve instruir al Directorio a los fines de que se deje constancia contable de la capitalización de los Resultados No Asignados del Ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2012 según se decidió precedentemente. Acto seguido se autoriza al abogado Agustín Ontiveros o a quien él designe, quedando facultado para gestionar la presentación y/o inscripción ante el Departamento de Personas Jurídicas de Fiscalía de Estado de la provincia de Jujuy, el Registro Público de Comercio y ante cualquier otra repartición que fuere menester, los cambios realizados, contando con amplias facultades para cumplir su

cometido. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto siendo las 10:00 horas. Previa lectura y ratificación de la presente, firman los Socios de conformidad. ESC. MARIA ALEJANDRA MENDOZA, ADS. REG. 57, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de noviembre de 2012.-
 Dr. RAMON A. SOSA
 POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
07 DIC. LIQ. N° 107336 \$ 108,00.-

ACTA DE ASAMBLEA: En la ciudad de Palpala, Pcia de Jujuy, a los catorce días del mes de Noviembre de 2012, se reúnen los Sres. Pedro Javier Segura Malinar D.N.I. 32.796.861 y Juan Esteban Guanuco D.N.I. 18.598.921, Socios de **ENVIFLEX S.R.L.**, a efectos de rectificar el objeto social en cláusula tercera del contrato de constitución de S.R.L., dejando sin efecto el inciso d) de dicha cláusula, teniéndolo por no escrito a dicho inciso. Sin más que tratar se da por concluida la asamblea de socios. En muestra de conformidad firman la misma. ESC. MARCELA V. ZAMAR, TIT. REG. 48, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de noviembre de 2012.-
 Dr. RAMON A. SOSA
 POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
07 DIC. LIQ. N° 107361 \$ 108,00.-

ELECCIONES INTERNAS DEL PARTIDO BLANCO DE LOS TRABAJADORES

"Se comunica que en la Elecciones Internas del Partido Blanco de los Trabajadores se presentó una sola lista, la Blanca y Celeste, que fue la ganadora de dichos comicios llevados a cabo el 23/11/12 y que es la siguiente: CANDIDATOS A CONGRESALES: 1.- DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO 10 CONGRESALES: 1.-1.- Marcelo Quevedo Carrillo, D.N.I. Nro. 8.303.230, 1.-2.- Mario Humberto Martiarena, D.N.I. 7.289.500, 1.-3.- Irma Cabezas, D.N.I. Nro. 11.663.740, 1.-4.- Carlos Daniel Snopak, D.N.I. Nro. 8.191.647, 1.-5.- Selva Etelvina Tabarcachi, D.N.I. 5.743.069, 1.-6.- Maria Graciela Pockorny, D.N.I. Nro. 13.016.241, 1.-7.- Pedro Héctor Besin, D.N.I. Nro. 8.194.420, 1.-8.- Lorena Silvana Mamani, D.N.I. Nro. 26.451.816, 1.-9.- Vanesa Lorena Breggia, D.N.I. Nro. 29.942.912, 1.-10.- Hugo Maldonado, D.N.I. Nro. 5.143.897; 2.- DEPARTAMENTO PALPALA 4 CONGRESALES: 2.-1.- Faustino Esteban Mamani, D.N.I. Nro. 23.943.211, 2.-2.- Carlos Marcelino Choque, D.N.I. Nro. 8.196.631, 2.-3.- Zulema Bailona Villareal, D.N.I. Nro. 11.906.533, 2.-4.- Hugo Maza, D.N.I. Nro. 8.201.109; 3.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO 2 CONGRESALES: 3.-1.- José María Coletti, D.N.I. Nro. 21.665.683, 3.-2.- Valeria Emilse Tabarcachi, D.N.I. Nro. 23.946.434; 4.- DEPARTAMENTO EL CARMEN 4 CONGRESALES: 4.-1.- Daniel Máximo Azcurra, D.N.I. Nro. 11.840.052, 4.-2.- Walter Osvaldo Toro, D.N.I. Nro. 13.849.244, 4.-3.- Silvia Raquel Almazán, D.N.I. Nro. 24.423.245, 4.-4.- José Luis Cianchino, D.N.I. Nro. 4.153.762; 5.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO 5 CONGRESALES: 5.-1.- Antonia Ortiz, D.N.I. Nro. 11.093.760, 5.-2.- Oscar Alejandro Gauna Aspiazú, D.N.I. Nro. 13.121.788, 5.-3.- Diego David Flores, D.N.I. Nro. 30.150.696, 5.-4.- Carmen Rosa Luna, D.N.I. Nro. 4.661.297, 5.-5.- Miguel Ángel Sánchez, D.N.I. Nro. 8.092.404; 6.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA 2 CONGRESALES: 6.-1.- Mirta Gladis Tarcaya, D.N.I. Nro. 4.949.686, 6.-2.- Rosa Emilse del Valle Trabazo, D.N.I. 4.262.559; 7.- DEPARTAMENTO LEDESMA 2 CONGRESALES: 7.-1.- Fanny Mirtha Ruscitto, D.N.I. Nro. 13.661.447, 7.-2.- Juan Carlos Sosa, D.N.I. Nro. 16.665.279; 8.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE 2 CONGRESALES: 8.-1.- Marta Cruz, D.N.I. Nro. 11.422.904, 8.-2.- Osvaldo Elber Ríos, D.N.I. Nro. 31.079.991; 9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA 2 CONGRESALES: 9.-1.- Marta Angelica Fernandez, D.N.I. Nro. 24.611.389, 9.-2.- Teofilo Saul Suarez, D.N.I. Nro. 25.318.867; 10.- DEPARTAMENTO TILCARA 2 CONGRESALES: 10.-1.- Horacio Gaspar, D.N.I. Nro. 4.702.180, 10.-2.- Maximiliano Villanueva, D.N.I. Nro. 25.064.872, 11.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA 2 CONGRESALES: 11.-1.- Héctor Nazian Guanuco, D.N.I. Nro. 14.341.939, 11.-2.- Mariela Ofelia Guzmán, D.N.I. Nro. 26.387.790, 12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA 2 CONGRESALES: 12.-1.- Miguel Ángel Huertas, D.N.I. Nro. 30.285.346, 12.-2.- Magdalena Fabiana Campos, D.N.I. Nro. 32.408.575; 13.- DEPARTAMENTO YAVI

2 CONGRESALES: 13.-1.- Sergio O. Gorena, D.N.I. Nro. 12.132.585, 13.-2.- Vilma Teresa Chiri, D.N.I. Nro. 20.773.752; 14.- DEPARTAMENTO RINCONADA 2 CONGRESALES: 14.-1.-Jorge Leonardo Kruzynski, D.N.I. 8.551.385, 14.-2.- Ángel Marcelino Llampá, D.N.I. Nro. 21.803.639; 15.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA 2 CONGRESALES: 15.-1.- Julio Cesar Farfán, D.N.I. Nro. 16.186.405, 15.-2.- Fausto German Navarro, D.N.I. Nro. 7.285.935, 16; DEPARTAMENTO SUSQUES 2 CONGRESALES: 16.-1.- Elvira Soriano, D.N.I. Nro. 25.883.931, 16.-2.- Mario Lucio Quispe, D.N.I. Nro. 24.300.905; b) CANDIDATOS AL CONSEJO PROVINCIAL: 1.- MIEMBROS TITULARES: 1.-1.- PRESIDENTE: Alejandro Francisco Snopek, D.N.I. Nro. 22.583.253, 1.-2.- VICEPRESIDENTE: Omar Edgardo Toro, D.N.I. Nro. 16.108.945, 1.-3.- SECRETARIO GENERAL: Corina Celia Brizuela, D.N.I. Nro. 5.329.400, 1.-4. PROSECRETARIO GENERAL: Juan Carlos Valenzuela, D.N.I. Nro. 8.190.145, 1.-5.- TESORERO: Sebastián Echavarrí, D.N.I. Nro. 24.324.980, 1.-6.- Sara Irma Gallardo, D.N.I. 6.297.732, 1.-7.- Carlos Felix Alberto Pockorny, D.N.I. Nro. 14.553.954, 1.-8.- Hugo Valori, D.N.I. Nro. 7.280.893, 1.-9.- Isabel Alicia Corbalan, D.N.I. Nro. 14.777.933, 1.-10.- Roberto Javier Bidondo, D.N.I. Nro. 21.320.514, 1.-11.- Ruben Hugo Alemán, D.N.I. Nro. 8.194.997, 1.-12.- Marcela Beatriz Mamani, D.N.I. Nro. 21.665.118, 1.-13.- Hilario Guillermo Coca, D.N.I. 8.191.521, 1.-14.- Enrique Paulo Carrasco, D.N.I. Nro. 7.289.859, 1.-15.- Maria Angela Ruiz, D.N.I. Nro. 11.256.959, 1.-16.- Berta Elvira Gonzáles, D.N.I. Nro. 11.207.786; 2.- MIEMBROS SUPLENTE: 2.-1.- Carlos Marcelo Obachi, D.N.I. 13.550.289, 2.-2.- Juan Carlos Liquin, D.N.I. Nro. 10.375.561, 2.-3.- Hilda Gertrudis Vidal, D.N.I. Nro. 25.613.827, 2.-4.- Jorge Victor Fernandez, D.N.I. Nro. 14.089.905, 2.-5.- Julio Alberto Ceballos. D.N.I. Nro. 11.081.979, 2.-6.- Albina Jerez, D.N.I. Nro. 6.235.732, 2.-7.- Sebastián Aguirre, D.N.I. Nro. 30.176.576, 2.-8.- Octavio Waldemar Funes González, D.N.I. Nro. 30.541.853, 2.-9.- Marta Elena Bernal, D.N.I. Nro. 5.009.028.”-

07 DIC. LIQ. N° 107364 \$ 68,00.-

REMATES

ANTONIO VALERIANO BORDON
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
MATR. PROF. N° 72

JUDICIAL SIN BASE: SEIS (6) CABINAS TELEFONICAS (desarmadas), UN (1) MOSTRADOR TIPO CAJERO, UNA COMPUTADORA, UN (1) ESCRITORIO PARA PC DE MADERA, UNA (1) BIBLIOTECA PORTAGUÍA, UN (1) TARDEM DE TRES SILLAS, UN (1) FAX MARCA SAMSUNG, DOS (2) EQUIPOS TARIFARIOS FT 400 p/8 CABINAS CON 6 CONTADORES INTELIGENTES DOBLE LINEA DE INFORMACION, DOS (2) SILLAS GIRATORIAS, DOS (2) REPISAS DE MADERA, CUATRO (4) BANQUITAS, CUATRO (4) TELEFONOS, CINCO (5) ARTEFACTOS DE TUBOS ELECTRICOS, UN (1) BOX PARA INTERNET METALICO.-

Dra. ELBA RITA CABEZAS, Juez por Habilitación del Tribunal de Trabajo – Sala I- Voc. 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte N° B-143941/06** caratulado: “LABORAL POR COBRO DE DIFERENCIAS LABORALES: LIDIA B. DIAZ DE CARRIQUE c/YOLANDA MANCINI DE ARIAS”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. ANTONIO VALERIANO BORDON, M.P. N° 72, EL DIA 7 DE DICIEMBRE DEL 2012, a Hs. 17:00 en calle Isabel La Católica N° 133- Barrio Almirante Brown de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, REMATARA, en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: SEIS (6) CABINAS TELEFONICAS (desarmadas), Un (1) Mostrador tipo cajero, Un (1) Box para internet, Un (1) Computadora Pentium Celeron con 32 MB-RAM, con VPS Sendón 1000 B/1 CPU sin numero ni marca visible, con monitor marca BIS-WALL, modelo MW, serie MH 53E0700698, con teclado y mouse, Una (1) Biblioteca portaguía, Un (1) Tardem de 3 sillas, Un (1) Fax marca Samsung SF100, Serie BABH500872, Un (1) Escritorio para PC. de madera, Dos (2) Equipos tarifarios FT-400 para 8 cabinas con 6 contadores inteligentes doble línea de información, Dos (2) sillas giratorias, Dos (2) repisas de madera, Cuatro (4) banquetas, Cuatro (4) teléfonos (2 Telecom y 2 Samsung), y Cinco (5) Artefactos eléctricos con tubos dobles fluorescente, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de dar inicio la subasta. Consultas en la secretaria ó al Cel. del Martillero (0388) 156829293. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local, por tres (3) veces en cinco (5) días. San

Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2012. Proc. Rosa A. Martínez. Secretaria.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107338 \$ 140,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JORGE DANIL ALSINA, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° B-176.939/07**-“PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: PÀULA DE LA CRUZ ZORRILLA C/ PETRONA IRENE VARGAS DE ALVAREZ”, publíquese el siguiente decreto: ORDENA SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE AGOSTO DE 2.012.- I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Paula de la Cruz Zorrilla en contra de Petrona Irene Vargas de Álvarez y quienes se consideren con derechos; en consecuencia, declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se disgrega del lote 12-A-1-A, Matrícula B-17041 y cuyas medidas son cuatro metros seis centímetros de frente, cuatro metros cuatro centímetros de costado norte y treinta y siete metros con sesenta y cuatro centímetros del costado sur, ubicado en la ciudad de El Carmen de esta Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por Resolución N° 06389 el 04 de septiembre de 2.006 por la Dirección General de Inmuebles. II.- Imponer las costas del juicio por el orden causado... IV.- Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541 en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. V.- Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la demandante a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Paula de la Cruz Zorrilla. Otro decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.012.- I.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta por la Dra. Carina Pereyra debiendo el punto I de la parte resolutive quedar redactado de la siguiente manera: I.- Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Paula de la Cruz Zorrilla en contra de Petrona Irene Vargas de Álvarez y quienes se consideren con derechos; en consecuencia declarar que por posesión de más de veinte años ha adquirido la propiedad del inmueble que se disgrega del lote 12-A-1-A, Matrícula B-17041 y cuyas medidas son cuatro metros seis centímetros de frente, treinta y siete metros con treinta y tres centímetros costado norte, treinta y siete metros con sesenta y cuatro centímetros costado sur y cuatro metros con cuatro centímetros el contrafrente, ubicado en la ciudad de El Carmen de esta Provincia de Jujuy, conforme plano de mensura aprobado por Resolución N° 06389 el 04 de septiembre de 2.006 por la Dirección General de Inmuebles. Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7b, sin agregados ni enmiendas.- SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2.012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107300 \$ 60,00.-

Por el presente se hace saber que en el **Expte. B-213210/09**, caratulado “ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO- ESCRITURACIÓN: ARAMAYO, CONCEPCIÓN c/ ASOCIACIÓN INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA Y HOJA DE ROBLE S.R.L.”, que tramita por ante esta Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía a cargo de la Dra. Demattei de Alcoba, se ha dictado el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2012.- I.- Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. CARINA PAREDES a fs. 121, dése por decaído el derecho a contestar la demanda a la demandada ASOCIACIÓN INTERSINDICAL PARA LA VIVIENDA. Firme, se designará como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. - II - ... - III - Notifíquese por Cédula y a la demandada mediante EDICTOS los que se publicarán por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. - Fdo. Dra. NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal por ante mi: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO – Prosecretaria. - Secretaria, 23 de Noviembre de 2012. –

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107310 \$ 40,00.-

Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial-Sala II, en el **Expte. N° B-261903/11**, caratulado:

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: BERNO MARTIN c/ VALE BENEDICTO, hace saber la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2012: Atento las constancias de autos y lo solicitado por la Actora, de la demanda ordinaria deducida, córrase TRASLADO a BENEDICTO VALE debiendo notificarse al mismo mediante EDICTOS que se publicaran por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local para que conteste dentro del término de QUINCE DIAS HÁBILES, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C.).- Intímese al demandado para que dentro del plazo precedentemente señalado constituya domicilio legal del radio del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley.- Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula y al demandado mediante EDICTOS los que se publicaran por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Fdo: Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal- Por ante mi: Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria.-"

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107294 \$ 40,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 133-DPCA/2012

EXPTE. N° 0255-165-J-2012- JCR S.A.-

ARGENCOBRA S.A.- FIBRA ÓPTICA – UTE- Estudio de Impacto Ambiental- Obra Enlace de Centrales de Telecomunicaciones ARSAT (Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.)- Perico- La Quiaca. El proyecto contempla unir Estación Transener Perico hasta la Quiaca mediante el tendido subterráneo de fibra óptica cuya traza se ubicará en forma paralela a la RN N° 66 y RN N° 9, sobre zona de camino. Para ello se utilizará caño tritubo de polietileno y cámaras según necesidades técnicas. Con esta Obra, ARSAT en el marco del Decreto N° 1552/2010, el Poder Ejecutivo Nacional- PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA", tiene como objetivos principales la inclusión digital; la optimización del uso del espectro radioeléctrico; el desarrollo del servicio universal; la producción nacional y generación de empleo en el sector de las telecomunicaciones; la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones; la infraestructura y conectividad; y el fomento a la competencia; todo ello abordado desde una óptica universal e inclusiva con el fin de fortalecer la inclusión digital en la REPUBLICA ARGENTINA. Dando cumplimiento a la Resolución N° 133-DPCA/2012 se pone a disposición del público en general el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto. Para consultas dirigirse a la DPCA sita en calle San Martín N° 518- San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107339 \$ 40,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-268404/12** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CICERO, HUGO HORACIO, CICERO, CARLOS HUMBERTO C/ CASTILLO OSCAR ALBERTO, BLASETTI GRISELDA MARGARITA, LIQUIN RENE AURELIO".- hace saber a los **SRES. OSCAR ALBERTO CASTILLO - GRISELDA MARGARITA BLASETTI Y RENE AURELIO LIQUIN**, la siguiente **RESOLUCIÓN** que a continuación se transcribe: **/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de NOVIEMBRE del 2012.- AUTOS Y VISTOS... - RESULTA...- CONSIDERANDO... RESUELVE:** I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por los SRES. HUGO HORACIO CICERO Y CARLOS HUMBERTO CICERO en contra de los SRES. OSCAR ALBERTO CASTILLO - GRISELDA MARGARITA BLASETTI Y RENE AURELIO LIQUIN hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE con CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$96.079,46) con las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 56 en contra de los SRES. OSCAR ALBERTO CASTILLO - GRISELDA MARGARITA BLASETTI Y RENE AURELIO LIQUIN mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el

término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VI.- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar. - - FDO. DRA. MARISA E. RONDON – JUEZ - ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de NOVIEMBRE del 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107393 \$ 35,00

El Tribunal Electoral de la Provincia de Jujuy, comunica que en el **Expte. N° 1516-Letra "W"-Año 2011**, caratulado: "Dr. DIEGO MASACCESSI-APOD. SOLIC. REC. PER. JURID. P. POL. "NUEVA GENERACION"- PROV.", se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de agosto de 2011.- Atento a la presentación efectuada a fs. 1/72 de autos y, al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Dr. Diego Massaccesi y por constituido domicilio legal en calle Independencia N° 520 de esta ciudad a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la agrupación política "NUEVA GENERACION", para el ámbito de actuación PROVINCIAL. Que, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 3919/83 Art. 30° ins. a) y b): 1°) Ordenase la publicación por tres (3) días en el boletín Oficial o en un diario de circulación local, que la agrupación política "NUEVA GENERACION", solicita inscripción y reconocimiento como partido político PROVINCIAL. 2°) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3°) Notifíquese por cédula".- Fdo.: Dr. Sergio Ricardo González-Presidente. Ante mi: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti-secretario que certifico.- secretaria: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2011.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107330 \$ 58,00.-

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL de la Provincia de Jujuy, VOCALIA 5, a cargo del Dr. JORGE DANIEL ALSINA, por la presente hace saber que en el **Expte. N° B-121606/04 "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: VILTE DE FERRIL POLONIA; FERRIL CLARA; FERRIL EMILIANO Y FERRIL REYMUNDO C/ ESTADO PROVINCIAL, CHAÑI JUSTINA (SUCESION) Y OTROS"** se ha dictado la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2012...Por lo expuesto la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, RESUELVE: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio promovida por Emiliano Ferril, Clara Ferril, Daría Ferril y Reymundo Ferril en contra de Justina Chañi, sus sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre la fracción de terreno rural ubicada en el Distrito Purmamarca, Departamento de Tumbaya, en la zona denominada Arroyo Quisquiri y Churqui e individualizado como dos lotes sin número, sección 2, circunscripción 2, padrón H-259 y H s/n, con Dominio inscripto a nombre de Justina Chañi en el Libro III de Tumbaya, folio 105, asiento 182, de la Provincia de Jujuy, conforme Plano de Mensura aprobado por Resolución N° 08397 de fecha 10 de julio de 2008 por la Dirección General de Inmuebles II.....III... IV. Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el artículo 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486. V. Firme y ejecutoriada la presente disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de los demandantes a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección General de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a Emiliano Ferril, Clara Ferril, Daría Ferril y Reymundo Ferril. VI. Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P. a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese. Firmado: Dres. JORGE DANIEL ALSINA, NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA Y ENRIQUE MATEO, Vocales, ante mi Pros. ANALIA LORENTE. Secretaria" Publíquese Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario local de la Provincia por TRES VECES en CINCO DIAS, sin agregados ni enmiendas- San Salvador de Jujuy, 18 de Octubre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107319 \$ 60,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-248.468/11**-caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GAITAN, RAUL ALEJANDRO - CABALLERO, RAQUEL", Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sres. RAUL ALEJANDRO GAITAN, D.N.I. N° 23.851.193, Y RAQUEL CABALLERO D.N.I. N° 23.581.160 del Mandamiento N° 187 a fs. 18: Dr. Roberto Siufi, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el Expte. B-248468/11, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ GAITAN, RAUL ALEJANDRO - CABALLERO, RAQUEL, al Sr. Oficial de Justicia le ORDENA: Se constituya en el domicilio del demandado/s GAITAN, RAUL ALEJANDRO y CABALLERO, RAUL, sito en calle OTERO 261, P.A., de esta ciudad y con las formalidades de ley, proceda a requerirle el pago de suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y UN CTVOS. (\$ 28.621,31), en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 8.586,39), presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago, trabése EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial al propio afectado, y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo para que en el termino de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art. 52 del ítem., haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los Martes y Jueves, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses corrásele traslado con las copias respectivas por el termino antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- al efecto comisionése al Sr. Oficial de Justicia con las facultades de allanar el domicilio y hacer el uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.- DADO, FIRMADO Y SELLADO en mi Público Despacho en San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de Mayo del 2011.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI: ANTE MI DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: Secretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 02 de Octubre de 2012.-Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Pro Secretaria.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107325 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCO-Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 SECRETARIA N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-259207/11** caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ ESPIN, CESAR RENE", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe a continuación:"S. S. de Jujuy, 25 de Setiembre de 2012. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A. en contra del Sr. CESAR RENE ESPIN, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 6.539,56.-), con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVOS. (\$ 333,33.-) y los del DR. MARTIN RAMON JENEFES en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTAY SEIS CTVOS. (\$666,66.-), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a

la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I - Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con mas I.V.A. si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.16 mandándose notificar la Presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por Secretaria el documento original en el termino de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.".- Fdo. Dra. CRISTINA MARCO, Juez por habilitación - ante mi Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.- Publíquese por Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en el término de CINCO DIAS.-Secretaria N° 2, Dra. MARIANA DRAZER.- San Salvador de Jujuy, 25 de Setiembre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107326 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, Juez POR HABILITACION de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el **Expte. N° B-253.196/11** Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ VALERIANO RODRIGUEZ FELIX", ordena se notifique al Sr. VALERIANO RODRIGUEZ FELIX, la siguiente PROVIDENCIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE OCTUBRE DEL 2012.- 1-Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en CINCO DIAS, de la providencia de fs 10,haciéndole saber al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación. 2.-Notifíquese Firmado Dra. CRISTINA MARCO-Juez por habilitación, Secretaria DRA. BEATRIZ BORJA. ES COPIA FS. 10:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE JUNIO DEL 2011:1-Téngase por presentado DR. VERA LAMBRISCA JOSE MARIA, por parte y por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A. CONFORME LO ACREDITA CON EL Poder Gral. Que arrima a la causa. 2- A la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado VALERIANO RODRIGUEZ FELIX mandamiento de pago ejecución y embargo por la, y con las formalidades de ley proceda a requerirle el pago de la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.378,82) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS(\$1.189,41), calculada para responder ulteriores del juicio.- En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la propia afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los Acreedores ., y cíteselo de REMATE, para que dentro de los CINCO DIAS, comparezca ante este juzgado y Secretaria N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo acto, corralle TRASLADO por el termino antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, por igual termino, intimasela a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).- 4. Notifíquese Art. 154 del C.P.C FDO. DRA MARISA. E. RONDON DE DUPONT.- JUEZ POR HABILITACION ANTE MI: DRA. BEATRIZ BORJA- SECRETARIA.- Para el cumplimiento de la presente queda UD., facultado para solicitar el auxilio de la fuerza publica y allanar domicilio si fuere necesario. Notifíquese en secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ello fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de OCTUBRE de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107341 \$ 60,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez por Habilitación Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° **B-239.404/11**, Caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/ CONDORI SERGIO OMAR, Notifíquese mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco Días para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la última publicación a la parte demandada SR. SERGIO

OMAR CONDORI D.N.I. N° 28.187.321, del proveído a fs.11.-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE MAYO DE 2011.- Téngase por presentado a la DRA. LUCIA DI PASQUO, en nombre y representación de la firma C.A.R.S.A. S.A., a merito del PODER GRAL. Para JUICIOS que en fotocopia juramentada acompaña y constituido domicilio legal y por parte. De conformidad con lo previsto por los arts.472, 478 y s.s. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado SR/A SERGIO OMAR CONDORI, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$1.176,45) concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CTVOS. (\$352,93) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el termino de CINCO DIAS , contados a partir de su notificación, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem, Para cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Juez de Paz de Monterrico con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario .- Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI. ANTE MI: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER: Secretaria"- Publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2012.- Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107342 \$ 60,00.-

DRA. NARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez por Habilitación Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-255.480/11, Caratulado: "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ ROJAS, SILVINA, Notifíquese mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco Días para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzara a correr a partir del Quinto Día de la ultima publicación a la parte demandada SRA. SILVINA ROJAS D.N.I. N° 26.289.243, del proveído a fs.13.-"SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE JULIO DE 2011.- Téngase por presentado el DR. JOSE VERA LAMBRISCA, en nombre y representación de C.A.R.S.A. S.A., a merito del PODER GRAL. Para JUICIOS que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad con lo previsto por los arts.472, 478 y s.s. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado ROJAS SILVINA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$2.313,36) concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$694,00) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo, requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el termino de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación, concurra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo termino, intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.52 del ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para cumplimiento de lo ordenado comisionese al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.-Notifíquese.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: ANTE MI: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER:

Secretaria"- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 11 de Octubre de 2012.- Dra. MARIA VICTORIA NAGER, Prosecretaria.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107343 \$ 60,00.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

SUSANA MARÍA SECO SANTA MARINA D.N.I. N° 28.078.096 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1°) y Art. 3°), ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva.- Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.

03/07/14 DIC. LIQ. N° 107297 \$ 40,00.-

La Dra. MOLINA LOBOS, MARIA CRISTINA, Juez Habilitada en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-266790/12, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ SEGURA, CARMEN ROSA", procede a notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY 05 de 2012.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada Sra. SEGURA, CARMEN ROSA, D.N.I. N° 14.014.467, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$ 10.351,24.-), que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCO (\$ 3.105.-) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo corrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y libérese Edictos (Art. 154 del C.P.C.).- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2012.- SECRETARIA N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

07/10/12 DIC. LIQ. N° 107327 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Secretaria N° 1 en los autos Expte. N° B-233520/10 caratulado "Prepara Vía Ejecutiva: Gómez de González, Ester Yolanda c/ Nieva Elena Felicitas y otra", se hace saber la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2011. I- Atento al estado de la causa y lo solicitado en el escrito que antecede, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 21 de autos, en contra de las demandadas ELENA FELICITAS NIEVA Y SARA NELLY CAREAGA, y téngase por expedita la vía ejecutiva. II- Atento lo previsto por los artículos 472, 478 y 480 del CPC líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de las demandadas Sras. ELENA FELICITAS NIEVA Y SARA NELLY CAREAGA, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTAY CUARTRO C/21/100 (\$6.664,21) en concepto de capital y con más la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE C/26/100 (\$1.999,26)presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los

acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. IV- Por el mismo término intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. V- Para el cumplimiento de lo ordenado líbrense mandamiento al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso. VI- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII- Actuando por el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del CPC impónese al solicitante la carga de confeccionar el Oficio al Sr. Oficial de Justicia correspondiente para su posterior control y firma, el que deberá presentarse dentro del término de CINCO DIAS. VIII- Notifíquese art. 54 del CPC". FDO. DRA. CRISTINA MARCO JUEZ P/ HABILITACIÓN – ante mí DRA. JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA.- A tales efectos Publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: 27 de Noviembre de 2012 DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA.-

07/10/12 DIC. LIQ. N° 107374 \$ 60,00.-

DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ POR HABILITACION DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, en los autos caratulados **EXPTE. B-266.775/12**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ MANSILLA CLAUDIO FABIAN", se hace saber la siguiente: PROVEIDO DE FS. 14:"S. S. DE JUJUY, 30 de Marzo de 2012.- I.- Téngase por presentado al Dr. JUAN SEBASTIAN JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. MARTIN RAMON JENEFES, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., con el Poder General para juicios que se acompaña y por constituido domicilio legal.- II.- Asimismo atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., libérense mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado CLAUDIO FABIAN MANSILLA, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.348,25), con mas la suma de PESOS UN MIL CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.004,47), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- III.- En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, en el mismo acto, cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Corrase TRASLADO del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- VI.- Por el mismo termino, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem....- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado...FDO. DRA. CRISTINA MARCO – JUEZ POR HABILITACION - ANTE MI, DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y Diario de circulación local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2012.-

07/10/12 DIC. LIQ. N° 107328 \$ 60,00.-

La Dra. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° B-226.763/10** caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA en Expte. B-182.407/07: MONTOYA, NOEL MIGUEL ANGEL c/ESTADO PROVINCIAL", notifica conforme las prescripciones del Art. 541° del C.P.Civil Modif. Ley 5486/05 la Sentencia recaída a fs. 158/162 vta. respecto del inmueble individualizado como Parcela 768, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 2, ubicado en la calle Lavalle n° 1107 de Tilcara, Dpto. de Tilcara: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero de 2012.-- RESUELVE: 1°) Hacer lugar a la demanda promovida en autos, y en consecuencia declarar y reconocer en

favor de NOEL MIGUEL ANGEL MONTOYA, la propiedad del inmueble individualizado como Parcela 768, Circunscripción 1, Sección 2, ubicada en la calle Lavalle n° 1107 de Tilcara, Dpto. de Tilcara, cuyos límites, medida y superficie surgen del plano de mensura para prescripción adquisitiva e informes catastrales, agregados a la causa. 2°) Imponer las costas a la demandada que resulta vencida (art. 102 del C.P.C.). 3°) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporte elementos necesarios a tales fines, a cuyos fines se otorga un plazo de diez días. 4°) Firme la sentencia, cúmplase con las inscripciones correspondientes, previo pago de las obligaciones fiscales que correspondieren. 5°) Regístrese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula, dese intervención a C.A.P.S.A.P. y Dirección Provincial de Rentas. Fdo. Dres. MARIA ROSA CABALLERO de AGUIAR.- Pte de Trámite.- Dra. MARÍA V. PAGANINI-Vocal.- Dr. VICTOR EDUARDO FARFAN-Vocal.- Ante mí: MARÍA TERESA BARRIOS, Secretaria.-Publíquese EDICTOS por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un Diario local, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C. P. Civil).- SAN SALVADOR DE JUJUY, noviembre 6 de 2.012.-

07/10/12 DIC. LIQ. N° 107385 \$ 60,00.-

DRA. AMALIA INES MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a EDGARDO RAUL ROMERO D.N.I. N° 17.261.244, que en el **Expte. N° B-213142/09**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. c/ ROMERO EDGARDO RAUL", se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 11 de Agosto de 2009.- El informe actuarial que antecede, téngase presente.- Téngase por presentado al Dr. ALFREDO J. P. ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de CREDIMAS S.A. a mérito del poder Gral. para juicios que en fotocopia debidamente juramentada a fs. 4 acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. – conforme lo previsto por el art. 473 del C.P.C. CÍTESE al demandado ROMERO, EDGARDO RAUL en el domicilio denunciado, a fin de que concurra ante este Juzgado C. y C. N° 7, Secretaria N° 13, dentro de los CINCO DIAS de notificado y en hora de despacho, con su documento de identidad, a fin de reconocer o no el instrumento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificara su incomparecencia (art. 475 del C.P.C.).- Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Amalia Inés Montes – Juez – Ante mí Dra. Liliana Estela Chorolque – Secretaria habilitada".- Publíquese por EIDCTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Octubre de 2012.-

07/10/12 DIC. LIQ. N° 107346 \$ 40,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dra. NOEMI ADELA DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal Pte. De Trámite de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO (Prosecretaria), en los autos caratulados "Prescripción Adquisitiva: Vega Vargas, Héctor C/ Domínguez, Zacarías", REF. **EXP. B-275.362/12**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón B-423, Circunscripción 2, Sección 1, Manzana 21, Parcela 1ª, Matrícula B-8323 de la ciudad de Perico del Departamento El Carmen, para que hagan valer sus derechos, en el PLAZO de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107329 \$ 40,00.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° B-182.26/07**, Caratulado: "PRESCRIPCION ADQUISITIVA: LOPEZ RAMON Y GONZALEZ ELVIRA c/ GONZALEZ NILA Y GONZALEZ DE CARDENAS FLORA", se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 DE AGOSTO DE 2012.- Proveyendo...- Al punto 2 Citase...- Al punto 3 y 5. Se le asiste razón a la parte que representa el Dr. Julio de los Ríos. **Citase y emplazase** a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 3, Padrón J-793, Matrícula Registral J-3777 en barrio Medalla Milagrosa La Banda de Humahuaca – Departamento

Humahuaca, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan partición como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta su derechos.- Notifíquese mediante EDICTOS y en Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Al punto 4.- Asimismo ordenase la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA y transmite los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme en el art. 535 de la Ley 5486.- Notifíquese por cédula.- Fdo.: Dr. JORGE DANIEL ALSINA-Vocal. Ante mi ANA LIA LORENTE-Prosecretaria.- Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS en letra 7-B sin agregados ni enmiendas.- San Salvador de Jujuy, 06 de Noviembre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107356 \$ 40,00.-

El Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI, JUEZ DE INSTRUCCION DE CAUSAS LEY 3584 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° 274/11, Caratulado: "GERONIMO ADRIAN, TEJERINA GASTON ALEJANDRO, DIONICIO MONICA y una persona a establecer p.s.a. Participación Criminal de Hurto. RIOS YUCRA IRMA p.s.a. de Encubrimiento", ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Citar por Edicto a MONICA DIONICIO, de 19 años de edad aproximadamente, hija de José Humberto Dionisio y de Yolanda Rita Vilca, D.N.I. N° 35.821.938, último domicilio en Nuevo Asentamiento Xibi-Xibi del B° Punta Diamante de San Salvador de Jujuy - Prov. de Jujuy, y a IRMA RIOS YUGRA, de 55 años de edad, de nacionalidad boliviana, nacida el 18-09-57 en la Republica de Bolivia, D.N.I. N° 92.448.593, por el término de Tres veces en cinco días, para que se presenten a estar a derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejasen de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- Dicha publicación se hará en el Boletín Oficial por el término de Tres veces en cinco días, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal. Sin necesidad de Previo Pago.- 3.- Hágase saber, notifíquese, etc.- Fdo. Dr. FRANCISCO JAVIER AROSTEGUI - Juez - Ante mi: Dra. SILVIA CHECA - Secretaria".- PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO-SECRETARIA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

05/07/10 DIC. S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. REF. EXPTE. N° B-224478 /11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ GUTIERREZ PEDRO", cita y emplaza a la demandada SR/A GUTIERREZ PEDRO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS DOS DOSCIENTOS NOVENTA CON 89/100 (\$ 2290,89) en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 458) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Octubre de 2.012.

07/10/12 DIC. LIQ. N° 107345 \$ 40,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, REF. EXPTE. N° B- 224552 /11 caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/ JUAREZ MARTIN ARNALDO", cita y emplaza a la demandada SR/A JUAREZ MARTIN ARNALDO, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 21/100 (\$1640,21) en concepto de

capital reclamado, con más la de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$328) presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Octubre de 2.012.

07/10/12 DIC. LIQ. N° 107344 \$ 40,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON SEVERO MORCILLO y de DOÑA MERCEDES TRINIDAD SALTO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- Dra. Maria Susana Zarif- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 8 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107305 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO CARDOZO-D.N.I. N° 8.198.034.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. Maria Ángela Pereira-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107308 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DANIEL DESIDERIO FARFAN, L.E. N° 7.279.639 y SANTINA RIVERO, L.C. N° 1.381.479.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Proc. Maria Ángela Pereira-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 09 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107309 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CANDELARIO TORRES, L.E 3.944.022 y de NICOLASA DEL TRANSITO VERGARA, D.N.I. 9.642.892.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Olga Beatriz Pereira-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 04 de octubre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107306 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PEDRO SERGIO POLO D.N.I. N° 3.993.636.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaria habilitada.- San Salvador de Jujuy, 30 de octubre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107304 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-259.842/11, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE DON PATIÑO VELARDE, VICTORIANO, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante PATIÑO VELARDE VICTORIANO, L.E N° 8.204.784.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. Cristina Molina Lobos, Juez ante mi: Dr. Federico Mercado-(Prosecretario).- San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107289 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-282703/12, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE GOMEZ FELIPE Y BALCAZAR PRESENTACION HONORIA”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes GÓMEZ FELIPE L.E N° 7.267.516 y BALCAZAR, PRESENTACIÓN HONORIA DNI N° 9.635.656.- por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo, secretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107290 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-278978/12, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO DE QUIROGA CALISTO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes CALISTO QUIROGA-L.E. N° 3.994.530 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo, secretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de octubre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107291 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Ref. Expte. N° B-229159/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUILERA DE MOLINA, MARÍA NILDA, D.N.I. N° 2.928.918 y MOLINA ANTONIO MIGUEL, L.E 7.268.810, cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja, secretaria.- San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre de 2012.-

03/05/07 DIC. LIQ. N° 107292 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON ADOLFO OSCAR HERRERA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- SAN PEDRO DE JUJUY, 27 de noviembre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107331 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VELAZQUEZ BEBA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Mariana Rebeca Roldan-Prosecretaria Técnica Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de septiembre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107357 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MARGARITA CANDELARIA SALINAS, DNI N° 4.505.167.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de NOVIEMBRE de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107318 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de HONORIO MIGUEL MORON, L.E 7.289.172.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Sr. Mario A. R. Herrero-(Firma Habilitada).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de noviembre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107324 \$ 35,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-284189/12, caratulado: “SUCESORIO DE BURGOS BEATRIZ AMALIA”, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante BEATRIZ AMALIA BURGOS-DNI N° F 3.723.217 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107323 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-273.897/12, caratulado: “SUCESORIO AB INTESTATO: CRUZ EVARISTO y CRUZ GUIDO BERTO”, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes EVARISTO CRUZ, DNI N° 7.273.882 y de GUIDO BERTO CRUZ, DNI N° 12.380.588, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2012.-

05/07/10 DIC. LIQ. N° 107320 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DON RAUL ROBERTO ESPINOSA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días.- Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de noviembre de 2012.-

07/10/12 DIC. LIQ. N° 107367 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ENRIQUE GEBAUER-L.E. N° 7.284.126.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2012.-

07/10/12 DIC. LIQ. N° 107365 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de HIPOLITO TAPIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de NOVIEMBRE de 2012.-

07/10/12 DIC. LIQ. N° 107362 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CANDELARIA BURGOS DE IBÁÑEZ, L.C. N° 9.641.186.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński-secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de septiembre de 2012.-

07/10/12 DIC. LIQ. N° 107358 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FERNANDEZ CHUNGARA DELIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de octubre de 2012.-

07/10/12 DIC. LIQ. N° 107363 \$ 35,00.-